



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 1 de 11

**CONTRATO 062 -2026**

**1.- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>1.1.- FECHA</b>	<b>09-04-2026</b>
<b>1.2.- TIPO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>1.3.- CONTRATANTE</b>	<b>E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE</b> , PERSONA JURÍDICA CON NIT # 891.900.887-0, REPRESENTADA POR LA DOCTORA LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA CON NÚMERO 31.578,496 EXPEDIDA EN CALI VALLE, POR SU CALIDAD DE GERENTE DE ESTA, NOMBRADA MEDIANTE DECRETO NO. 079 DE MARZO 27 DE 2024, POSESIONADA EN EL CARGO SEGÚN ACTA # 030 DE LA MISMA FECHA.
<b>1.4.- CONTRATISTA</b>	<b>BERNARDO ARENAS OROZCO</b> , C.C. # 1.112.219.771., CELULAR: 318-6568679, Dir. Calle 5 No. 8-49, Pradera Valle del Cauca, Correo: <a href="mailto:bernardoareanaso@hotmail.com">bernardoareanaso@hotmail.com</a>
<b>1.5.- CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES</b>	CONTRATANTE <a href="mailto:contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co">contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co</a>
	CONTRATISTA <a href="mailto:bernardoareanaso@hotmail.com">bernardoareanaso@hotmail.com</a>
<b>1.6.- OBJETO</b>	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEL AREA DE VACUNACION DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE.</i>
<b>1.7.- PLAZO</b>	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
<b>1.8.- PRECIO</b>	ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE

**2. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

**2.1.-** La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE **i)** tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; **ii)** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, **iii)** no es un establecimiento público ni puede confundirse con él,



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 2 de 11

ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta, a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; **iv)** que la Empresa, como nueva categoría de entidad descentraliza, y concebida con un objeto específico definido por la propia ley se rige por unas reglas y una normatividad especial; **(v)** que su función primordial, a diferencia de cualquier establecimiento público, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica, ante todo, en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen son también distintas. **2.2.-** Que de conformidad del numeral 6° del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, las E.S.E aplicaran en sus procesos de contratación, normas del régimen de derecho privado. En ese sentido, el régimen contractual de la entidad está contenido en el Acuerdo 08 de 2024 del 24 de agosto de 2024, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E contratante. **2.3.-** Que la **E.S.E**, tiene por objeto la prestación del servicio de atención en salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema general de seguridad social en salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el decreto reglamentario No. 1876 de 1994. **2.4)** La **E.S.E** requiere la contratar la prestación de servicios en las actividades relacionadas con el objeto del contrato, pues dentro del personal de reducida nómina de la entidad no cuenta por el personal para ello. **2.5.-** La parte contratista demuestra tener la capacidad, el perfil y la aptitud requerida para ejecutar la **PRESTACION DE SERVICIOS** requerida por la entidad. **2.6.-** La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, por oficio de 12 de abril de 2023 - Radicado: 2-2023-017483 notificó la viabilización del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado por la ESE Hospital Santa Catalina del Cairo Valle. Dentro de ese PSFF, se definieron 3 medidas que debe cumplir la entidad: **Fortalecimiento de ingresos, reorganización administrativa y saneamiento de pasivos.**

MEDIDA	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR
<b>FORTALECIMIENTO DE INGRESOS.</b>	Recuperación de cartera en procesos judiciales y administrativos.
	Negociar tarifas de UPC según la norma y condiciones de la IPS DEL Mpio.
<b>REORGANIZACION ADMINISTRATIVA.</b>	Adquirir módulos faltantes con dineros del PSFF
	Reestructurar Planta de cargos



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 3 de 11

	Modernizar equipos de cómputo a última tecnología.
	Capacitación al personal médico y asistencial para evitar posibles demandas.
<b>SANEAMIENTO PASIVOS.</b>	<b>DE</b> Sanear pasivos con recursos del PSFF.

Con la suscripción de este contrato, se busca avanzar en la materialización de acciones de **fortalecimiento de ingresos** en el entendido que se hace imprescindible mejorar la capacidad tecnológica, cuya ejecución es transversal a las 3 medidas antes citadas, y que la ESE está obligada a implementar.

En ese sentido, la conveniencia de este contrato está suficientemente determinada en el PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda, y viabilizado por la junta directiva de la ESE.

**3.- . OBJETO**

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEL AREA DE VACUNACION DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE, de acuerdo con los estudios previos, y la propuesta que hacen parte integral del presente contrato.*

EQUIPO	CANTIDAD	Visitas por equipo /año	MTTO. /Tota al Año	V/ unita	V/ Total
Agitadores de Mazzine	1	1	1	\$ 95.200	\$ 95.200
Alcoholímetro	1	1	1	\$ 95.200	\$ 95.200
Amalgamador	1	1	1	\$ 89.600	\$ 89.600
Equipo de hematología	1	1	1	\$ 649.600	\$ 649.600
Equipo de química automático	1	1	1	\$ 728.000	\$ 728.000
Aspirador de secreciones	3	1	3	\$ 95.200	\$ 285.600
Autoclaves <40L	1	1	1	\$ 168.000	\$ 168.000
Balanza - Gramera	1	1	1	\$ 61.600	\$ 61.600
Baño serológico	1	1	1	\$ 89.600	\$ 89.600
Básculas de piso digital	14	1,40	19,6	\$ 78.400	\$ 1.536.640
Bombas de Infusión	2	1	2	\$ 123.200	\$ 246.400
Camilla ginecológica cama semi e	7	1	7	\$ 95.200	\$ 666.400
Compresor Odontológico	3	1	3	\$ 145.600	\$ 436.800
Unidad odontologica portatil	2	1	2	\$ 123.200	\$ 246.400
Concentrador de O2	1	1	1	\$ 89.600	\$ 89.600
Piano contador de células	1	1	1	\$ 61.600	\$ 61.600
Doppler Fetal	2	1	2	\$ 67.200	\$ 134.400
Electrocardiógrafo	1	1	1	\$ 112.000	\$ 112.000
Electrocauterio	1	1	1	\$ 67.200	\$ 67.200
Equipo de órganos	9	1	9	\$ 78.400	\$ 705.600
Fonendoscopio	3	1	3	\$ 33.600	\$ 100.800



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 4 de 11

Horno de secado	1	1	1	\$ 67.200	\$ 67.200
Incubadora de transporte	2	1	2	\$ 179.200	\$ 358.400
Infantometro	9	1	9	\$ 33.600	\$ 302.400
Lámpara cuello de cisne	2	1	2	\$ 56.000	\$ 112.000
Lámpara de calor radiante	1	1	1	\$ 123.200	\$ 123.200
Lámpara de Fotocurado	3	1	3	\$ 67.200	\$ 201.600
Lámpara pielítica	1	1	1	\$ 67.200	\$ 67.200
Laringoscopio	2	1	2	\$ 56.000	\$ 112.000
Micro centrífuga	1	1	1	\$ 89.600	\$ 89.600
Micro motor	1	1	1	\$ 67.200	\$ 67.200
Microscopio	1	1	1	\$ 123.200	\$ 123.200
Monitor Multiparámetros	2	1	2	\$ 123.200	\$ 246.400
Monitor fetal	1	1	1	\$ 123.200	\$ 123.200
Nebulizador	6	1	6	\$ 67.200	\$ 403.200
Pulsoxímetro	3	1	3	\$ 67.200	\$ 201.600
Pieza de alta	2	1	2	\$ 44.800	\$ 89.600
Pieza recta	1	1	1	\$ 44.800	\$ 44.800
Refrigerador	3	1	3	\$ 89.600	\$ 268.800
Escaler	1	1	1	\$ 78.400	\$ 78.400
Tallimetro	3	1	3	\$ 33.600	\$ 100.800
Tensiómetro aneroide	10	1	10	\$ 78.400	\$ 784.000
Termohigrómet Termómetro Infr	7	1	7	\$ 44.800	\$ 313.600
Unidad odontológica	2	1	2	\$ 127.680	\$ 255.360

### 3.1. obligaciones específicas:

1. Prestar eficientemente el servicio objeto del contrato de la cláusula tercera. 2. Destinar el personal especializado o técnico, disponer de la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato. 3. Realizar rutinas de mantenimiento específicas para cada equipo, de acuerdo con el tipo de equipo y los requerimientos del fabricante. 4. Realizar pruebas de funcionalidad de los equipos biomédicos para garantizar su buena funcionalidad. 5. Efectuar una visita mensual de mantenimiento preventivo por equipo en cada una de las dependencias. 6. Una vez terminada la revisión de los equipos programada, solicitar al responsable de cada dependencia la firma en un dispositivo móvil con el propósito de dar por terminados los reportes. 7. Una vez terminados los reportes en cada visita, generar los adhesivos de verificación, los cuales incluyen fecha de la visita, próxima visita y número de reporte de servicio asignado al mantenimiento de cada uno de los equipos. 8. Atender todos los llamados de mantenimiento correctivo generados durante la vigencia del contrato, con tiempo de respuesta no mayor de 73 horas. 9. Entregar



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 5 de 11

mensualmente un acta indicadora de la conclusión de la actividad de mantenimiento según formato. 10. Facilitar la entrega de las hojas de vida de cada uno de los equipos, bien sea en archivos físicos o digitales para la gestión de la información biomédica. 11. Préstamo de equipos de respaldo en caso de daños graves de equipos de la institución de acuerdo con la disponibilidad del contratista. 12. Capacitación del recurso humano del Hospital y acompañamiento en procesos de inducción y manejo de equipos médicos. 13. Asesoría en evaluación para la adquisición de recurso tecnológico. 14. Asesoría en implementación de programa de tecnovigilancia. 15. Cumplir estrictamente con todas las exigencias en seguridad industrial que es requerida para este caso. 16. Dar cumplimiento a todas las actividades determinadas en la propuesta presentada y a las demás acciones a que haya lugar en el desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a asumir de su cuenta su seguridad social integral, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y la de las personas a su cargo utilizadas para el desarrollo de la actividad contractual entregando al contratante, los comprobantes de pago o autoliquidaciones correspondientes, los que serán, entre otros, requisito para reclamar y recibir el pago.

### **3.2. Obligaciones Generales**

- 3.2.1. Participar en el proceso de autoevaluación de condiciones de habilitación y sistema único de acreditación.
- 3.2.2. Participar activamente en el proceso de Habilitación y Acreditación de la Institución, por medio de la implementación de los procesos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
- 3.2.3. Dar cumplimiento a las normas, exigencia y protocolos establecidos por los diferentes entes de control tales como Ministerio de la Protección Social, superintendencia Nacional de salud, contraloría, procuraduría y demás en lo de su competencia.
- 3.2.4. Apoyo al proceso de Aseguramiento de la Calidad en el diseño y ejecución del plan para la implementación de los estándares de gerencia de la información del Sistema Único de Acreditación.
- 3.2.5. Participar en el 100% de las reuniones, las jornadas de socialización de procesos y procedimientos y comités institucionales, de acuerdo con las solicitudes del Hospital.
- 3.2.6. Realizar auditoria de autocontrol, participar en las rondas y realizar las autorondas de seguridad y en general participar en todos los



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 6 de 11

procesos relacionados con el despliegue de las políticas de seguridad del paciente, humanización y todas las políticas de la institución.

- 3.2.7. Cumplir con el reporte y gestión de los indicadores correspondientes al Sistema de Información para la calidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud correspondiente a su proceso.
- 3.2.8. Realizar y entregar los informes correspondientes a su proceso requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad, Planeación o cualquiera de las dependencias de la institución.
- 3.2.9. Participar en la realización actualización y difusión de los manuales de normas y Procedimientos de su actividad.
- 3.2.10. Participar activamente en el proceso de Habilitación y Acreditación de la Institución, por medio de la implementación de los procesos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

**4. PLAZO.**

CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

**5. PRECIO.**

ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE

**6. FORMA DE PAGO.**

Contra presentación de **i)** informe de actividades suscrito por el contratista, **ii)** informe de supervisor periodo o final y **iii)** planilla de pago de aportes de seguridad social, la entidad pagará el precio de este contrato en 2 cuotas mensuales vencidas, por valor de dos millones seiscientos mil pesos m/cte (\$2.800.000) cada una,

**7. SUPERVISION.**

El que designe la entidad. El contratista declara conocer y allanarse al contenido de las normas dentro del proceso contractual, el procedimiento para realizar las supervisiones e interventorías de la E.S.E Hospital Santa Catalina de el Cairo valle del cauca.



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 7 de 11

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

 **HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E**  
NIT 891.900.887-0  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**00-2026-CDP-88**  
R-FAST 9.0e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL Pág. 1 de 1

**Datos del movimiento**

Fecha del documento: Miércoles, 25-Mar-2026 00:22 am  
Fecha límite: Jueves, 31-Dic-2026  
Filial: 00-ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
Documento interno:

**Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEL AREA DE VACUNACION DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE

**Descripción**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEL AREA DE VACUNACION DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE

**Registros del movimiento**

Fuente	Rubro	Valor
RP Recursos Propios	<b>2.4.5.02.08.87154</b> Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso medico y terapeutico	11,200,000.00
<b>Saldo:</b>	1,439,325.00 <b>02</b>	
<b>Total</b>		<b>11,200,000.00</b>

**Total en letras** ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

**9.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E**

**9.1** Disponer de los recursos administrativos, técnicos y financieros, así como de la información que garantice las condiciones para conducir el cumplimiento del objeto y las obligaciones comprometidas contractualmente.

**9.2** Reconocer de manera oportuna la contraprestación por concepto de honorarios en los términos de tiempo y forma señalados contractualmente.

**9.3** Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones comprometidas contractualmente.

**10. REGIMEN JURIDICO.**

**10.1** Este contrato es de la tipología de los Contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, a los que hace referencia el art. 33 del acuerdo # 08 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la entidad, y conforme a la sentencia y auto aclaratorio de 2021, proferidos por La Sección Segunda del

El Cairo Valle – Carrera 4 con Calle 4 Esquina Tels.: (2) 207 7111 Fax (2) 2077390  
NIT: 891.900.887-0



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 8 de 11

Consejo de Estado, dentro proceso con radiación 05001233300020130114301.

**10.2. Inexistencia de relación laboral.** De conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, entre la CONTRATISTA y el E.S.E con ocasión de este contrato no existirá relación laboral. La CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.**10.3. Responsabilidad.** La Contratista responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio de la ESE, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

**10.4 Multas.** Acuerdan las partes que, en caso de retardo de las obligaciones por parte de la CONTRATISTA, este pagará a la ESE multa sucesiva por un monto del 0.5% del valor del contrato por cada tres días de retardo, sin exceder del 10% del valor total del contrato, las cuales podrán liquidarse y deducirse de los valores adeudados.

**10.5. Clausula penal.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se adquiriera, el contratista pagará una cuantía equivalente al 10% del contrato. El valor de la pena podrá hacerse efectiva sobre la garantía de cumplimiento otorgada conforme al procedimiento establecido en la Ley, o sobre las sumas que se le adeuden a la CONTRATISTA.

**10.6. Documentos del contrato.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los estudios de conveniencia y oportunidad realizados por la entidad, b) La propuesta del Contratista y c) La hoja de vida y sus anexos.

**10.7. Clausulas excepcionales.** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación pública y las demás normas legales concordantes, la E.S.E, queda podrá aplicar, mediante acto administrativo debidamente motivado las cláusulas excepcionales al Derecho Común de INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES, conforme los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicara la regulación contenida en el estatuto General de contratación pública, lo cual guarda armonía con el artículo 53 del Acuerdo Numero 08 de 2020 de 14 de Mayo de 2020 por medio del cual se adoptó el Manual de contratación.

**10.8 Caducidad.** Independientemente de cualquier otra estipulación, las partes estipulan la cláusula de Caducidad, en virtud de la cual, la E.S.E



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 9 de 11

declarará la CADUCIDAD del presente contrato, con todos los efectos legales, cuando se presenten uno o varios de los hechos constitutivos para ello, según el art. 18 de la ley 80 de 1993, quedando claro al CONTRATISTA, que su incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contenidas en este contrato es causal para que la E.S.E declara la CADUCIDAD del contrato. La estipulación de esta cláusula de caducidad en este contrato de prestación de servicios, tiene fundamento **i)** en el artículo 209 de la C.N; **ii)** el artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993; **iii)** en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, **iv)** en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, **v)** en la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejera ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO de fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), proferida dentro del radicado 08001-23-31-000-2010-00177-01(56091 y **vi)** en la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, M.P Dra. Consejera ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ, de tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015), dentro del radicado número: 25000-23-26-000-2006-02055-02(38247).

**10.9 Incumplimiento y terminación anticipada.** La ESE podrá dar por terminado el presente contrato, antes del plazo señalado para el cumplimiento, además de otras causales establecidas en la ley, por las siguientes: a) Por la no ejecución del contrato, b) por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, c) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, y d) por mutuo acuerdo de las partes.

**10.10 Inhabilidades e incompatibilidades.** En desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Numero 08 de 2024 de 24 de Agosto de 2024, la CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y en la constitución política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E y frente a terceros.

**10.11.- Principio de coordinación.** En la ejecución de este contrato se aplica el principio de coordinación, que es diferente a la subordinación, y que consiste en la sincronización de las actividades que ejerce el contratista con las directrices que imparte el contratante para la ejecución eficiente y eficaz del contrato, por lo que es indispensable que exista una concertación contractual, en la que aquel cumple su contrato con independencia, en armonía con las condiciones necesarias impuestas por su contraparte, respecto de las cuales esta ejerce control, seguimiento y vigilancia al pacto suscrito. En ningún caso, esa coordinación implica subordinación.



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 10 de 11

## 11. GARANTIAS.

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y 58 del Acuerdo 08 del 2024, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E contratante, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2026 y el no pacto de anticipo, se prescindirá de la exigencia de garantías.

## 12. FIRMAS DE ACEPTACION DEL CONTRATO.

### 12.1 Por la Gerencia de la E.S.E contratante,

**LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA**  
Gerente

### 12.2. Por la parte contratista,

**BERNARDO ARENAS OROZCO**

C.C. # 1.112.219.771



**ESE HOSPITAL SANTA CATALINA  
EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA**

**PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL**

CÓDIGO: GGR-FO-08

VERSIÓN: 1

FECHA: 18/02/2014

TRD: 210 27

Página 11 de 11

<b>FECHA:</b>	09-04-2026		
<b>PARA:</b>	<b>JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO</b> Almacenista y tesorero	<b>DE:</b>	Gerencia
<b>ASUNTO:</b>	NOTIFICACION DESIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO		

Cordial saludo,

Me permito **NOTIFICARLE** oficialmente, que se le **DESIGNA** la supervisión del contrato que se indica a continuación:

**CONTRATO 062 -2026**

**1.- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>1.1.- FECHA</b>	<b>09-04-2026</b>
<b>1.2.- TIPO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>1.3.- CONTRATANTE</b>	<b>E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE,</b> PERSONA JURÍDICA CON NIT # 891.900.887-0, REPRESENTADA POR LA DOCTORA LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA CON NÚMERO 31.578,496 EXPEDIDA EN CALI VALLE, POR SU CALIDAD DE GERENTE DE ESTA, NOMBRADA MEDIANTE DECRETO NO. 079 DE MARZO 27 DE 2024, POSESIONADA EN EL CARGO SEGÚN ACTA # 030 DE LA MISMA FECHA.
<b>1.4.- CONTRATISTA</b>	<b>BERNARDO ARENAS OROZCO,</b> C.C. # 1.112.219.771., CELULAR: 318-6568679, Dir. Calle 5 No. 8-49, Pradera Valle del Cauca, Correo: <a href="mailto:bernardoareanaso@hotmail.com">bernardoareanaso@hotmail.com</a>
<b>1.5.- CORREO DONDE ACEPTA NOTIFICACIONES</b>	CONTRATANTE: <a href="mailto:contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co">contratacion@hospitalelcairo-valle.gov.co</a> CONTRATISTA: <a href="mailto:bernardoareanaso@hotmail.com">bernardoareanaso@hotmail.com</a>
<b>1.6.- OBJETO</b>	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEL AREA DE VACUNACION DEL HOSPITAL SANTA CATALINA ESE DEL CAIRO VALLE.</i>
<b>1.7.- PLAZO</b>	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
<b>1.8.- PRECIO</b>	ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE

En consecuencia, tiene usted las obligaciones y prerrogativas para actuar conforme la designación,  
Agradezco su atención y colaboración.

**LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA**  
Gerente